



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López, en representación del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El precio de la gasolina en México ha sido un tema de importancia nacional, ríos de tintas han corrido para explicar los porqués del alza de este combustible.

El debate nacional sobre este tema fue constante en la época de campañas, el Frente por México y la Coalición Juntos Haremos Historia, señalaron como propuestas la reducción del precio de este hidrocarburo, mediante la reducción de los impuestos gravados a los hidrocarburos, en específico la disminución del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Según expertos, el precio de este hidrocarburo se dio por 4 grandes factores: 1) el aumento del precio del



petróleo; 2) la depreciación del peso frente al dólar; 3) deuda acumulada en PEMEX; y 4) la situación de las finanzas públicas del Gobierno Federal.

Sobre los últimos dos puntos, encontramos que aunado del inicio de la multicitada reforma energética, los precios de las gasolinas y el diésel operaron hasta diciembre de 2016 bajo el mecanismo de precios administrados, es decir, el precio de venta al público era determinado directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La venta de gasolina fue por muchos años un monopolio estatal, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, por lo que no respondía a cambios en el mercado sino a los criterios y necesidades de la SHCP. De esta manera, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) se convirtió en el mecanismo con que se ajustaban dichos precios.

La parte de impuestos y su recaudación ha sido también parte de un debate, ya que lejos de ampliar la base gravamen, recurren a mecanismos para aumentar impuestos sobre productos o servicios que ya están en el catálogo inicial por concepto de IVA, disfrazados de argumentos sólidos se aplica en el IEPS. Por citar un par de ejemplos, el aumento de impuestos a las refresqueras para evitar el consumo del azúcar; otro, el de la gasolina o diésel, bajo el argumento de evitar su consumo por contaminar la atmosfera por las emisiones de flourocarbono.

Continuando con el análisis de los impuestos sobre los combustibles encontramos que siguen siendo muy altos ya que juntando el IEPS y el IVA, se llega a un 43 por



ciento de incremento del valor. Es decir, casi la mitad del precio de venta al público son impuestos, mientras en Estados Unidos son una quinta parte del total.

Si bien México pertenece a la agenda 2030, así como al protocolo de París, encontramos que el aumento del precio no comprende específicamente a evitar la producción de contaminantes, sino por el contrario, con la política que viene con la llegada del nuevo gobierno federal, se ha hecho promesa de que se crearan al menos dos refinerías más, trayendo como consecuencia que se siga generando combustibles.

Bajar el precio de la gasolina es posible, reduciendo la base gravamen que se le aplica; por ello proponemos reducir cincuenta por ciento o eliminar el porcentaje de gravamen a la gasolina, en específico por concepto de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Por lo anteriormente expuesto, y fundado presentamos a esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con el fin de que en ejercicio de sus facultades, reduzca en un cincuenta por ciento o elimine el gravamen por concepto de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) al precio de las gasolinas y esto sea considerado en la discusión del paquete Fiscal 2019.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a las Legislaturas Locales de las Entidades Federativas, se adhieran al presente Acuerdo.

TERCERO .- De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita la dispensa de trámite constitucional respectivo por ser un asunto de urgente y obvia resolución, dado que es un asunto que se encuentra en estudio en las Comisiones competentes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para la integración del paquete fiscal 2019.

A T E N T A M E N T E

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 26 DE OCTUBRE DE 2018

DIP. OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ